

BUIN, 31 de Diciembre de 2019

DECRETO TC. N°311/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el señor Alcalde delega en el Administrador Municipal Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289 de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar el “ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE VECINOS Y VECINAS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BUIN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAYA BUIN 2020”.

3.- El Memorándum N° 1074, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde requiere al señor Alcalde incorporar en la tabla del Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Pública denominada “Arriendo de Buses para el Traslado de Vecinos y Vecinas pertenecientes a las Organizaciones Comunitarias de Buin, en el marco del Programa Playa Buin 2020”. Se adjunta la siguiente documentación:

- + Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública ID 2723-55-LE19, de fecha 23.12.2019.
- + Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- + Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para postular.
- + Formato N° 2-B, Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- + Formato N° 2-C, Declaración Simple, Aceptación Condiciones de la Propuesta
- + Formato N° 3, Listado de Contratos Vigentes.
- + Formato N° 4, Oferta Técnica.
- + Formato N° 5, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- + Formato N° 6, Declaración Simple, Plan de Contingencia.
- + Formato N° 7, Oferta Económica.
- + Documentación de los vehículos presentados en la oferta.
- + Fotocopia Cédula de Identidad de los Representantes Legales de la Empresa.
- + Fotocopia RUT de la Empresa.
- + Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- + Certificado de Representante Legal.
- + Extracto Constitución de la Sociedad.

4.- La Resolución del señor Alcalde, donde instruye incorporar en la Tabla para Concejo Municipal.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3829, de fecha 30 de diciembre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 581 del Concejo Municipal, en el que se adjudica la licitación pública “Arriendo de Buses para el Traslado de Vecinos y Vecinas pertenecientes a las Organizaciones Comunitarias de Buin, en el marco del Programa Playa Buin 2020” a la Empresa Sociedad de Transportes Jiménez Hermanos Ltda.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Arriendo de Buses para el Traslado de Vecinos y Vecinas pertenecientes a las Organizaciones Comunitarias de Buin, en el marco del Programa Playa Buin 2020”,



ID N° 2723-55-LE19, al Oferente **SOCIEDAD DE TRANSPORTES JIMÉNEZ HERMANOS LTDA.**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto, por viaje, de \$329.989.- (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y nueve pesos) Exento de I.V.A., suma que se pagará de la siguiente forma:

- ➔ \$147.000.- (ciento cuarenta y siete mil pesos), por viaje, aporte de las Organizaciones Comunitarias.
- ➔ \$182.989.- (ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos), por viaje, aporte a través del presupuesto Municipal.

4.- El plazo de ejecución de los servicios, será desde el 04 de enero hasta el 23 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Para ello se deberá levantar un Acta de Inicio del Servicio en las condiciones señaladas en el Punto 17.5 de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- El pago se regirá por lo establecido en el Punto N° 23 de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	La garantía podrá presentarse electrónicamente, en este caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N. 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos o Unidades de Fomento.
Monto	10% (diez por ciento) del valor contratado, Impuesto Incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato Arriendo de Buses para el Traslado de Vecinos y Vecinas Pertenecientes a las Organizaciones Comunitarias de Buin, en el Marco del Programa Playa Buin 2020 y agregar el ID Licitación". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE".
Resguardo	La garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del

	Contratista y los Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato y siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. No obstante, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. De no efectuar el retiro dentro de los siguientes diez (10) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión del servicio licitado, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación del presente decreto alcaldicio, la efectuará la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta en el Sistema de Información.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación, correspondiente al aporte municipal, se imputarán en la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAA. GMG. GMG(S). VVS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU